



**MENDOZA, 6 SET 2023**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 702/2022, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Compulsa Abreviada, en segundo llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SALAS DE CLÍNICAS, DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord. N° 11/2023-CS de nuestra Universidad,

Que en NOTA-SUDOCU N° 107777/2023, la Lic. Lorena OKSTEIN, Directora General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, realiza la consulta sobre la necesidad de adquirir e instrumentar las actuaciones administrativas y requerimientos necesarios para efectuar el proceso de llamado a convocatoria, por contratación directa en SEGUNDO (2°) llamado, de equipos de aires acondicionados de alta capacidad de frigorías para las Salas de atención de pacientes del 2° Piso del Edificio de Clínicas de la Facultad de Odontología-UNCUYO, según lo solicitado en Nota 13009/2022, donde el Sr. Decano solicita se retomen las actuaciones en el ejercicio 2023,

Que, asimismo en NOTA-SUDOCU N° 108859/2023 el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, el día 9/8/23 indica su autorización y aprobación del proceso de selección, considerando la necesidad de adquirir los materiales e insumos solicitados para abastecer las necesidades de las áreas establecidas de la Facultad,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-R. Ad Referéndum-CS. y la Ordenanza N° 03/2023-R. Ad Referéndum-CS., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la Contratación Directa referida,

**Res. N° 127**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición N° 62/E-2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que, se aprobaron los Proyectos de Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones administrativas Particulares adjuntos en NOTAS-SUDOCU N° 122355/2023, 122377/2023 y 122386/2023, respectivamente;

Que las mismas obran como constancias en NOTA-SUDOCU N° 122386/2023 donde se observa que se libraron las invitaciones necesarias por e-mail oficial a las distintas empresas del rubro y que se efectuó la publicación del trámite para su difusión en el portal Web de la Universidad Nacional de Cuyo/Universidad Transparente/Portal de Gobierno/Licitaciones y Contrataciones, cumplimentando lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Ordenanza N° 86/2014-C.S., respectivamente,

Que en NOTA-SUDOCU N° 122437/2023 obra el Acta de Apertura de ofertas electrónicas recepcionadas y/o en soporte papel, por excepción, con fecha de apertura el día 14 de junio de 2023, de la que surge que se presentaron DOS (2) oferentes: MUNDO CLIMA SA y VALVERDE, ROBERTO CARLOS,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que el/los proveedores/es pre seleccionados son la/s firma/s indicadas en NOTA-SUDOCU N° 126652//2023, mediante Informe de Pre-adjudicación y planilla comparativa de precios por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital referenciado,

Que se ha incorporado la constancia de notificación fehaciente a los oferentes participantes, de la pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU N° 126652/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

**Res. N° 127**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 017/2023 en NOTA-SUDOCU N° 128765/2023,

Que el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la constitución de garantía por anticipo y cumplimiento de contrato, en un todo de acuerdo con los arts. 77° a 80° del Decreto N° 1030/2016 y 41° Manual de Procedimiento para Contrataciones según monto total del contrato y de todas las condiciones estatuidas en contrato;

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

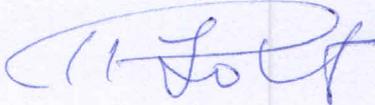
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por C.A. Decreto N° 1030/2016, para la adquisición de los renglones autorizados tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la Ofertas Bases y Alternativas, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 126652/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>RENGLONES</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 02: VALVERDE, ROBERTO CARLOS	20-21376202-9	1	\$ 7.562.500,00
SON PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.562.500,00).-			

**Res. N° 127**

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 1857/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, desafectándose, en caso de corresponder el crédito de saldo presupuestario no comprometido:

\$ 5.500.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4;  
\$ 1.116.931,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.1;  
\$ 23.529,00 R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 y;  
\$ 922.040,00 A.1100.006.000.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.1

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

## RESOLUCIÓN N° 127

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO